



Rdo. 68-081—4003-002-2013-00474-00

Pso. SUCESION.

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez informando que la Partidora allega la Partición, se corrió traslado a las partes las que guardaron silencio, hay solicitudes de apoderados judiciales de impulso para la sentencia de partición, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial y en virtud que, se ha procedido por parte de este Despacho Judicial a revisar el trabajo de partición allegado por la partidora designada dentro de este diligenciamiento, el Juzgado Dispone:

ORDENAR a la Partidora GENNY CARIMA ESCOBAR RODRIGUEZ designada para estas diligencias, que REHAGA LA PARTICIÓN conforme se le ordenó en la Audiencia llevada a cabo el 26 de febrero de este año, en donde se indicó los bienes que debe incluir según el Inventario y Avalúo que quedó aprobado, de acuerdo al Acta que obra en el Expediente Digital.

Por Secretaría remítase comunicación a la Partidora y hágasele partícipe del expediente Digital para la elaboración de su trabajo, el cual cuenta con 10 días a partir de la debida notificación.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado  
No.129 del 23 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA